

RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 426-2023 -MPT

TACNA, 19 JUL 2023

VISTO:

El Informe N° 284-2023-SGGRD-GDU/MPT, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, sobre presentación Plan de Trabajo para el año 2023 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, el artículo 2° y 3° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades de todos los niveles de gobierno, estableciendo que la finalidad de la gestión del riesgo es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0048-2023-MPT de fecha 18 de enero del 2023, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, para el Periodo 2023, para asumir las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012 PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276.PCM

Que, con Informe N° 284-2023-SGGRD-GDU/MPT, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, manifiesta que se procedió a elaborar el Plan de Trabajo para el año 2023 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de los componentes de gestión Prospectiva, Gestión Correctiva y Gestión Reactiva y los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, que permitirá.



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 426-2023 -MPT

Que, el Plan de Trabajo elaborado fue expuesto a la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, en Reunión de fecha 18 de mayo del 2023, el mismo que fue aprobado por sus integrantes, por lo que para su formalización y aplicación, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, y a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO, PERIODO 2023" de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE TACNA, cuyo contenido consta de Introducción, Rol y Competencias, Marco Normativo, Funciones, Objetivos, Actividades Programadas y Cronograma Físico del Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tacna el cumplimiento del presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Tacna y su anexo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
PNP(r) PASCUAL MILTON COISA BRAVO
ALCALDE

Cc.
GDU
SGGRD
Archivo



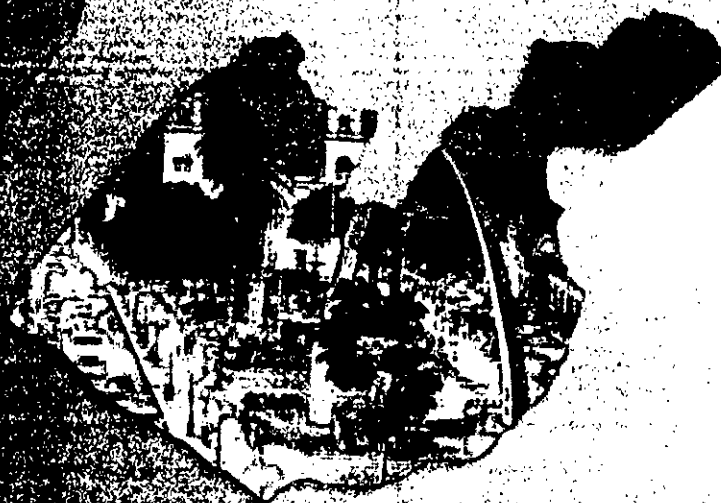


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Gestion del Riesgo de Desastres

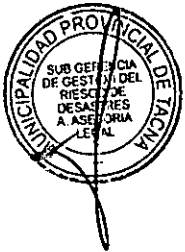
Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna

Periodo:2023



ACRONIMOS

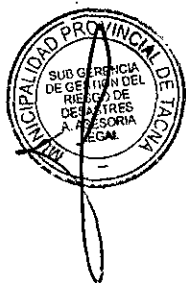
- PCM Presidencia del Consejo de Ministros
- SINAGERD Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres
- GRD Gestión del Riesgo de Desastres
- PAA Programa Anual de Actividades
- GP Gestión Prospectiva
- GC Gestión Correctiva
- GR Gestión Reactiva
- PESEM Plan Estratégico Sectorial Multianual
- PEI Plan Estratégico Institucional
- POI Plan Operativo Institucional
- INDECI Instituto Nacional de Defensa Civil
- IGP Instituto Geofísico del Perú
- DHN Dirección De Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú
- SENAMHI Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú
- INGEMMET Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
- PDCT Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna
- GTGRD Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA
PROVINCIA DE TACNA

AÑO 2023

- I. INTRODUCCIÓN
- II. VISIÓN
- III. MISIÓN
- IV. JUSTIFICACIÓN
- V. MARCO NORMATIVO
- VI. PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA(P-MPT).
 - 4.1. DEFINICIÓN
 - 4.2. CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
 - 4.3. FUNCIONES
- VII. OBJETIVOS
 - 5.1. OBJETIVO GENERAL
 - 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
- VIII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS
- IX. CRONOGRAMAS
 - 9.1. CRONOGRAMA FISICO



I. INTRODUCCION

La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna – PDCT, Como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada y constituida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.

La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna- PDCT, funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; organizaciones vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

El presente documento, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Plan de Actividades es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna y contiene características similares de orientación sobre el desarrollo del Plan Anual de Actividades para el año 2023.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0048-2023-MPT, se constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual indica en el numeral del Artículo 19° que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación respuesta y rehabilitación".

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales, regionales y locales en donde el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan a las misma, esta función es indelegable.

Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial, determinaron la Proyección de ejecución calendarizado con el costo estimado por actividad y el costo estimado anual para la implementación de actividades de la gestión del riesgo de desastres.

La Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión de la provincia, sus distritos y centros poblados, así como de la presentación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Provincial es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la Municipalidad Provincial y de observancia de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

II. VISIÓN

Sociedad segura y con capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres.

Una cultura de prevención y el incremento de la resiliencia en la provincia, con la finalidad de identificar, prevenir, reducir, prepararse, responder y recuperarse de las emergencias o desastres.

III. MISIÓN

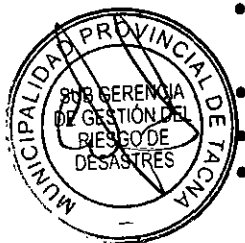
Prevenir, reducir y controlar los factores del riesgo de desastres, estando preparados para brindar una respuesta efectiva y recuperación apropiada ante situaciones de emergencia y desastres, protegiendo a la población y sus medios de vida.

IV. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan de Trabajo Anual 2023 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, está sustentado en las actividades priorizadas para la implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, de las instituciones que conforman la Plataforma Provincial de Defensa Civil para el año 2023, considerando eventos de lluvias intensas, inundaciones, sismos e incendios, como los principales fenómenos naturales e inducidos por la acción humana, recurrentes.

V. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba de la Directiva N° 001- 2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, que crea la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la norma complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia,
- Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30055 que modifica la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Alcaldía N° 048-2023 que constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna.



VI. PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE TACNA

6.1. Definición

Son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N°29664 y su reglamento y normas sobre la materia.

6.2. Constitución del PDCT-MPT

Conformada de la siguiente manera:

1) El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna.	PRESIDENTE
2) Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	SECRETARIO TECNICO
3) Sub Prefecto de la Provincia de Tacna	INTEGRANTE
4) Representante del INDECI-Tacna	INTEGRANTE
5) Jefe de la PNP de la Provincia de Tacna	INTEGRANTE
6) Representante de la 3era Brigada de Caballería de Tacna	INTEGRANTE
7) Representante del Destacamento de las Fuerza Aérea de Tacna	INTEGRANTE
8) Representante de la Corte Superior de Justicia de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
9) Representante del Ministerio Público de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
10) Representante del MINSA de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
11) Representante del Ministerio de Vivienda de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
12) Representante del Ministerio de Cultura de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
13) Representante del Ministerio de Educación de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
14) Representante del MTC de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
15) Representante del Ministerio de Agricultura de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
16) Representante del PROVIAS de Tacna del MTC	INTEGRANTE
17) Representante de ANA de la Provincia de Tacna	INTEGRANTE
18) Gerente de la Red Asistencial de ESSALUD de Tacna	INTEGRANTE
19) Director Regional de SENAMHI de Tacna	INTEGRANTE
20) Director del INEI de Tacna	INTEGRANTE
21) Gerente General de la EPS TACNA	INTEGRANTE
22) Gerente General de ELECTRO SUR Tacna	INTEGRANTE
23) Jefe de la VIII Región de Bomberos Voluntarios de Tacna	INTEGRANTE
24) Representante de la Intendencia de Aduanas de Tacna	INTEGRANTE
25) Representante de la Defensoría del Pueblo de la Prov. Tacna	INTEGRANTE
26) Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre G.	INTEGRANTE
27) Rector de la Universidad Privada de Tacna	INTEGRANTE
28) Obispo de la Diócesis de Tacna y Moquegua	INTEGRANTE
29) Representante de la Cruz Roja	INTEGRANTE
30) Representante de Juntas Vecinales	INTEGRANTE

El señor Alcalde en su calidad de Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, puede convocar a otras entidades públicas, privadas especialistas nacionales e internacionales cuando la necesidad lo requiera.

6.3. Funciones

La Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 0048-2023, y en cumplimiento del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señalan las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señalada en su artículo 19 numeral 19.1, que establece lo siguiente:

- a) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional o Local, según corresponda.
- b) Proponer a la Municipalidad Provincial de Tacna normas, protocolos y procedimiento relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- c) Proporcionar a la Municipalidad Provincial de Tacna, la información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de Tacna.
- d) La Plataforma de Defensa Civil se reunirá como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- e) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, se sujetará a lo señalado en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y demás normas conexas.

VII. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

- Elaborar y Aprobar el Plan de Trabajo 2023 de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna.

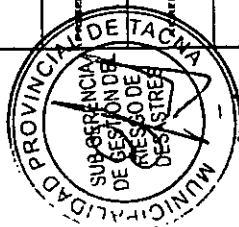
7.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.
- Involucrar y preparar a la población en el desarrollo de capacidades de respuesta inmediata ante emergencias y desastres.
- Fomentar sostenidamente una cultura de prevención y ante capacidad de respuesta en la Provincia de Tacna, con la finalidad de identificar, prevenir, reducir, prepararse, responder y recuperarse de las emergencias o desastres.
- Implementar las medidas contempladas con la normatividad de Gestión del Riesgo de Desastres, referente a los procesos de Gestión Reactiva.
- Atender cualquier emergencia o desastre de cualquier índole que se presente en nuestro la Provincia de Tacna, promoviendo de esta manera la participación e integración de esfuerzos de todas las autoridades.
- Evaluar y Aprobar las propuestas de declaratoria de emergencia que se presenten en la Provincia de Tacna, de acuerdo a ley.
- Otros que se den en la Provincia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

IX. CRONOGRAMA:
9.1. CRONOGRAMA FISICO

ACTIVIDAD PROGRAMADAS	U.M	MEIOS DE VERIFICACION	RESPONSABLE	E	F	M	A	M	J	J	J	A	S	O	N	D	TOTAL
SESIONES DE LA PDCT	REUNION	ACTA DE INSTALACIÓN LISTA DE PARTICIPANTES ACTAS REUNIONES	SGGRD	1.00			1.00	1.00				1.00			1.00		5.00
REUNION Y APROBACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PDCT 2023	PLAN	RESOLUCION DE APROBACION	SGGRD					1.00									1.00
SELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA	REUNION	ACTA DE INSTALACIÓN LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD	1.00	1.00												2.00
SELECCION PARTICIPACIÓN DE SIMULACRO NACIONAL REGIONAL Y LOCAL POR SESION	SIMULACRO	ACTAS DE REUNION LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD					1.00				1.00			1.00		3.00
SELECCION PARTICIPACIÓN DE SIMULACIONES POR SESION	SIMULACIÓN	ACTAS DE REUNION LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD					1.00							1.00		3.00
PARTICIPACION EN SIMULACIONES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES DE ESCOLARES	SIMULACRO	ACTAS DE REUNION LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD								1.00	1.00			1.00		3.00
CAPACITACIÓN A LAS JUNTAS VECINALES	CAPACITACIÓN	ACTA DE INSTALACIÓN LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD								1.00				1.00		2.00
CAPACITACIÓN A LOS ALUMNOS	CAPACITACIÓN	ACTAS DE REUNION LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD								1.00	1.00			1.00		6.00
CAPACITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA PDCT	CAPACITACIÓN	ACTAS DE REUNION LISTA DE PARTICIPANTES	SGGRD									1.00			1.00		2.00
CONFORMACION DE BRIGADAS DE VOLUNTARIOS COMUNITARIOS	BRIGADAS	INFORME DE PARTICIPANTES LISTA	SGGRD														4.00



VIII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Asimismo, en la formulación del Plan Anual de Actividades de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE TACNA, se han considerado las siguientes:

- Sesiones de la PDCT(Obligatorias).
- Presentación y Aprobación del Plan de Trabajo.
- Acreditación de los integrantes de la Plataforma.
- Ejecución, Participación de Simulacros (Nacional, regional y local)
- Participación en simulacros nacionales, regionales y locales de escolares.
- Ejecución, Participación de Simulaciones por sismo.
- Capacitación a juntas vecinales.
- Capacitaciones a los alumnos.
- Capacitación a los integrantes de la PDCT.
- Conformación de brigadas de voluntarios comunitarios.
- Información sobre escenarios de riesgo.
- Conformación de voluntarios en emergencias y rehabilitación.
- Proponer la implementación del ITSE en todas las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.
- Campaña Comunicacional en GRD (Contar con la Mochila de Emergencia), de manera coordinada con DISA y UGEL Tacna.
- Desarrollo y fortalecimiento de los centros de operaciones de Emergencia locales en los 11 distritos de la Provincia de Tacna.
- Capacitación a las PDC Distritales (Actividades del PP N°068).
- Conocimiento de los Planes de Contingencia del 2023-2024.
- Campaña para Fortalecer la Capacidad Operativa.
- Evaluación de Sectores integrantes de la Plataforma de la ciudad de Tacna frente a peligros naturales (sismos, incendios, inundaciones, entre otros).
- Campañas comunicacionales en GRD en Sistema de Alerta Temprana (SAT) a nivel provincial.
- Declaraciones de Emergencias de los distritos afectados por fenómenos naturales o inducidos por el hombre.





Municipalidad
Provincia de Tacna

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 048-2023

Tacna, 18 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N°04-2023-SGGRD-GDU/MPT de fecha 06 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que solicita la instalación y Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Ley N° 29664, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil", Artículo 19 y 20 determinan las Plataformas de Defensa Civil y Funciones de las Plataformas de Defensa Civil. Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas a de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el Artículo 19, de la mencionada Ley, define que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", en cumplimiento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 08-2011-PCM.

Que, mediante informe N° 04-2023-SGGRD-GDU/MPT la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres solicita la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, al amparo de la Ley N° 29664.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, a misma que se organiza como un Sistema Interinstitucional Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, si como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual en el numeral 19.1 del Artículo 19° prescribe que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". El mismo precepto legal en el numeral 19.3 señala que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas. Además es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes.

Que, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales en donde el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan a las mismas, esta función es indelegable. Se determina que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como se señala que las



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 048 - 2023

organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, así mismo en el Artículo N° 20 de la mencionada Ley, se establece que "Las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia; así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del Principio de Participación y de Derechos y Obligaciones que la Ley reconoce en todos los casos además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción".

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de Julio de 2013 se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señala que la Plataforma de Defensa Civil Provincial es presidida por el Alcalde y está integrada por la Secretaría Técnica asumida por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tacna o quien haga sus veces. Participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales debidamente reconocidas que constituyan a la Gestión Reactiva por ejemplo organizaciones de base religiosas comunitarias entre otras, representantes de organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculadas a la GRD, representantes titulares de entidades públicas, privadas y tras vinculadas a la gestión reactiva, representantes de las organizaciones del voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI, representantes de las Entidades de Primera Respuesta de acuerdo a Ley.

Que, estando a lo expuesto por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres Civil a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

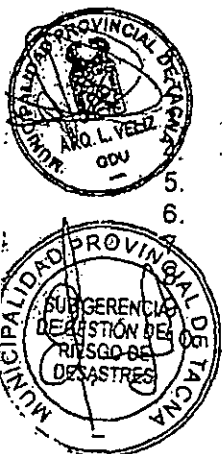
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONSTITUYASE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE TACNA, como espacio permanente de participación; coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en cumplimiento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento Decreto Supremo N° 08-2011-PCM, el cual estará integrado por:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna
2. Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la MPT
3. Sub Prefecto de la Provincia de Tacna
4. Representante del INDECI - Tacna
5. Jefe de la PNP de la Provincia de Tacna
6. Representante de la 3era Brigada de Caballería de Tacna
7. Representante del Destacamento de las Fuerza Aérea de Tacna
8. Representante de la Corte Superior de Justicia de la Prov. Tacna.
9. Representante del Ministerio Público de la Prov. Tacna.
10. Representante del MINSA de la Prov. Tacna

PRESIDENTE
Secretario Técnico
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 048-2023

- | | |
|---|------------|
| 11. Representante del Ministerio de Vivienda de la Prov. Tacna | INTEGRANTE |
| 12. Representante del Ministerio de Cultura de la Prov. Tacna | INTEGRANTE |
| 13. Representante del Ministerio de Educación de la Prov. Tacna | INTEGRANTE |
| 14. Representante del MTC de la Prov. Tacna | INTEGRANTE |
| 15. Representante del Ministerio de Agricultura de la Prov. Tacna | INTEGRANTE |
| 16. Representante de PROVIAS de Tacna del MTC | INTEGRANTE |
| 17. Representante de ANA de la Provincia de Tacna | INTEGRANTE |
| 18. Gerente de la Red Asistencial de ESSALUD de Tacna | INTEGRANTE |
| 19. Director Regional del SENAMHI de Tacna | INTEGRANTE |
| 20. Director del INEI de Tacna | INTEGRANTE |
| 21. Gerente General de la EPS TACNA | INTEGRANTE |
| 22. Gerente General de ELECTRO SUR Tacna | INTEGRANTE |
| 23. Jefe de la VIII Región de Bomberos Voluntarios de Tacna | INTEGRANTE |
| 24. Representante de la Intendencia de Aduanas de Tacna | INTEGRANTE |
| 25. Representante de la Defensoría del Pueblo de la Prov. Tacna | INTEGRANTE |
| 26. Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre G. | INTEGRANTE |
| 27. Rector de la Universidad Privada de Tacna | INTEGRANTE |
| 28. Obispo de la Diócesis de Tacna y Moquegua | INTEGRANTE |
| 29. Representante de la Cruz Roja | INTEGRANTE |
| 30. Representante de Juntas Vecinales | INTEGRANTE |
| 31. Alcalde del Centro Poblado A. B. Leguía | INTEGRANTE |
| 32. Alcalde del Centro Poblado de Natividad | INTEGRANTE |
| 33. Alcalde del Centro Poblado Francisco Bolognesi | INTEGRANTE |

El Señor Alcalde en su calidad de presidente de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, puede convocar a otras entidades públicas, privadas especialistas nacionales e internacionales cuando la necesidad lo requiere.

ARTICULO SEGUNDO.-

ENCARGAR al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tacna como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, que se constituyó en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.-

ESTABLECER, que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar, alternamente a un representante para las reuniones que se realice.

ARTÍCULO CUARTO.-

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución para su cumplimiento a las Autoridades Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Tacna, designados en el Artículo Primero, así como la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi(R) PNP PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE